

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5942

SANTIAGO, 21 AGO 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº2.901, de 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la empresa denominada "**GRUPO CREIXER SpA**", cuya Representante Legal es doña Daniela San Agustín Núñez Rodríguez, la que se encuentra inscrita bajo el Nº43 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/Nº1.347, de 12 de marzo de 2025, que extiende dicha autorización;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº5.978, de 13 de diciembre de 2025;
- 4) El correo electrónico, de fecha 23 de marzo de 2026, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/Nº161, de 24 de marzo de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, mediante la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Andrea Alejandra Sanhueza Mora, R.U.N. Nº16.295.257-9, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**GRUPO CREIXER SpA**".
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual la Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3°. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GRUPO CREIXER SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Andrea Alejandra Sanhueza Mora, R.U.N. N°16.295.257-9.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°5.978, de 13 de diciembre de 2025, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad **"GRUPO CREIXER SpA"**.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GRUPO CREIXER SpA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES EN SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo